CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA REALIZAR LA REPARACION DE UN BLOQUE DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS N° 2813 SAN RAMON.

Entre la Municipalidad de Mbuyapey, domiciliada en General Bernardino Caballero y General Mayor Vera, ciudad de Mbuyapey, Dpto. de Paraguari, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Alberto Aponte Guerrero, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 707.380 y el Señor Fredy Staple, Secretario General, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 1.608.156, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en Calle Enrique Doldan Ibieta Nº 807 c/ Gral. Díaz de la ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE REPARACION DE UN BLOQUE DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS N° 2813 SAN RAMON**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Mbuyapey, contrata los servicios de la firma CONSULTORA SAN MIGUEL para la "REPARACION DE UN BLOQUE DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS N° 2813 SAN RAMON" por un monto de Gs. 62.598.193 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos noventa y ocho mil ciento noventa y tres).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°330.842.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Mbuyapey, según resolución N°048/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°053/2017.

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Luis Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos a ser ejecutados, con sus precios unitarios y totales son los que a continuación se detallan:

N°	CODIGO DE CATALOGO	RUBRO	UN.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	82101502-004	Cartel de obra	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
2	72103003-001	Demolición de techo de tejas sin recuperación	Metros cuadrados	90,5	16.250	1.470.625
3	72103003-001	Demolición de pilar de galeria (0.40X0.40)	Metro lineal	6,6	12.850	84.810
4	72103003-001	Demolición de pilar (APOYO DE CABRIADA)	Metro lineal	4,4	12.850	56.540
5	72103003-001	Demolición de mamposteria de 0.15 cm	Metros cuadrados	6,3	8.500	53.550
6	72103003-001	Demolición de mamposteria de 0.30 cm	Metros cuadrados	10,15	14.750	149.713
7	72131601-005	Envarillado de fisuras en mamposteria existentes	Unidad	1	1.250.000	1.250.000
8	72131601-004	c- Viga Cumbrera + Dado	Metros cúbicos	0,82	2.515.000	2.062.300
9	72131601-004	d- Viga Encadenado Superior	Metro lineal	27	108.000	2.916.000
10	72131601-005	a- De 0,60x0,60 cm. Armada	Metros cuadrados	0,6	304.150	182.490
11	72131601-005	a- De pilares	Unidad	1,1	26.200	28.820
12	72131601-005	a- De 0,15 para revocar	Metros cuadrados	4,5	114.750	516.375
13	72131601-004	a- De 0,45 x0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	168.000	1.108.800
14	72131601-007	a- Tejas y tejuelones prensadas en maquina	Metros cuadrados	90,5	295.000	26.697.500
15	72131601-004	b- Encadenado superior	Metros cuadrados	16,2	25.500	413.100
16	72131601-004	c- Viga Cumbrera	Metros cuadrados	10,3	28.500	293.550
17	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	25	31.250	781.250
18	72131601-008	b- De viga cumbrera de H° A°	Metros cuadrados	10,3	40.500	417.150
19	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes (Galeria)	Metros cuadrados	17,5	48.100	841.750
20	72131601-009	Piso de baldosa calcarea (Galeria)	Metros cuadrados	17,5	94.000	1.645.000
21	72131601-009	Zocalo calcareo (Galeria)	Metro lineal	6,4	35.000	224.000
22	72131601-010	b- Puerta madera de0,90 x 2,10 (REPARACION)	Unidad	1	360.000	360.000
23	72131601-010	a- Ventanas tipo balancines	Metros cuadrados	1,8	375.000	675.000
24	72131601-010	c- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	5,2	52.000	270.400
25	72131601-012	a- De paredes al latex interior/exterior	Metros cuadrados	197	24.500	4.826.500
26	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	19.800	235.620
27	72131601-012	c- De Viga cumbrera	Metros cuadrados	10,3	22.500	231.750
28	72131601-012	d- De aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,2	38.000	273.600
29	72131601-012	e- De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	90,5	22.000	1.991.000
30	72131601-012	f- De aberturas de madera con esmalte sintetico	Metros cuadrados	3,8	40.000	152.000
31	72131601-010	g-Vidrios Dobles (reposicion)	Metros cuadrados	1,8	175.000	315.000
32	72101510-005	a- Canaleta y caño de bajada chapa n°26-	Metro lineal	23	68.000	1.564.000

Luis Aponte
Intendente

		desarrollo 33cms (pintado)				
33	72102201-003	Instalacion eléctrica	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
34	72102201-003	Artefactos electricos	Unidad	1	2.410.000	2.410.000
35	72131601-005	Pizarron (1.20 X 3.00)	Unidad	1	1.750.000	1.750.000
36	72131601-013	Limpieza periodica y final	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
TOTAL						62.598.193

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Mbuyapey sito en la Esc. Bas. Nº 2813 SAN RAMON - Compañía Arroyo Costa; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Anticipo: No Aplica

Fiel Cumplimiento de Contrato: El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 5% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 60 días y la Liberación de la Póliza Tendrán lugar con la Recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE UN BLOQUE DE AULA CON TECHO DE TEJAS EN LA ESC. BAS Nº 2813 SAN RAMON

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

Fredy Staple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

Luis Aponte
Intendente

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, a los once días del mes de abril de 2017.

CONSULTORA SAN MIGUEL
Cristino Jara López

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Luis Alberto Aponte Guerrero
Intendente Municipal